

Asistencia al Contribuyente

Abril/2019

TRABAJO DOMÉSTICO

Aumento salarial – Enero 2019

Se informa a continuación el ajuste salarial que rige para los trabajadores domésticos a partir del mes de enero 2019, según lo establecido por Convenio Colectivo de fecha 9/4/2019 y acta modificativa del 12/4/2019, por el lapso enero 2019 a junio 2021.

1. Vigencia de ajuste salarial

El ajuste salarial rige desde el mes de enero 2019.

2. Salario Mínimo del sector

Se establece en la suma de **\$ 18.143** por 44 horas semanales de labor, siendo el mínimo por hora de **\$ 95,45** (procedimiento de cálculo $\$ 18.143 / 4,32$ semanas en el mes / 44 horas semanales).

3. Aumento de salarios desde enero 2019

El aumento salarial vigente desde enero 2019 equivale al **3,75%**, aplicable sobre las remuneraciones vigentes al 31/12/2018.

Una vez calculado el incremento sobre el salario de diciembre 2018, si el importe resultante no supera \$ 18.750 mensuales nominales por 44 horas semanales de labor o su equivalente en horas (\$ 98.64 por hora), se deberá adicionar una tasa de 1%¹, resultando en un incremento total de 4,79%.

Por tanto, el porcentaje de aumento a aplicar es:

Porcentaje de aumento	Valores a diciembre 2018	
	Remuneración Mensual (equivalente a 44 h semanales)	Remuneración por hora
4,79%	Hasta \$ 18.072	Hasta \$ 95,07
3,75%	Desde \$ 18.073	Desde \$ 95,08

¹ El incremento adicional es por concepto de salario sumergido que se acumula al 3,75%.

Comunicado 12/2019

4. Pago de aportes por retroactividad

Los aportes sobre las diferencias salariales correspondientes a la retroactividad, por los meses de enero, febrero y marzo de 2019, se incluirán en las facturas conjuntamente con las obligaciones de los meses de abril, mayo y junio de 2019.

Es decir la factura de BPS contendrá, respecto del salario y la retroactividad, las siguientes obligaciones:

- Para el vencimiento del mes de mayo: los aportes por el salario ajustado de abril 2019 y los correspondientes a la retroactividad de enero 2019;
- Para el vencimiento del mes de junio: los aportes por el salario ajustado de mayo 2019 y los aportes correspondientes a la retroactividad de febrero 2019;
- Para el vencimiento del mes de julio: los aportes por el salario ajustado de junio 2019, los correspondientes a la retroactividad de marzo 2019.

Cabe destacar que corresponde al empleador verificar los importes resultantes de los ajustes salariales e informar en caso de inconsistencias. A estos efectos se recuerda que se encuentra disponible el Servicio en línea “Inscripción – Modificación Trabajo Doméstico” y la Aplicación móvil “BPS Trabajo Doméstico”, que además permiten realizar múltiples gestiones a distancia, así como el servicio telefónico 0800 2001 Opción 2.

5. Prima por antigüedad

Los porcentajes que se aplican para el año 2019, dependiendo de la fecha de ingreso del trabajador son los siguientes:

Fecha de ingreso del trabajador	% Prima por antigüedad
Hasta el 1/1/2009	5%
Desde el 2/1/2009 hasta el 1/1/2010	4,5%
Desde el 2/1/2010 hasta el 1/1/2011	4%
Desde el 2/1/2011 hasta el 1/1/2012	3,5%
Desde el 2/1/2012 hasta el 1/1/2013	3%
Desde el 2/1/2013 hasta el 1/1/2014	2,5%
Desde el 2/1/2014 hasta el 1/1/2015	2%
Desde el 2/1/2015 hasta el 1/1/2016	1,5%
Desde el 2/1/2016 hasta el 1/1/2017	1%
Desde 2/1/2017 a 1/1/2018	0,5%
Para los restantes	0%

Cabe señalar que las facturas de aportes emitidas por BPS, contemplan los mencionados porcentajes de prima por antigüedad.

Comunicado 12/2019

6. Otras consideraciones

Se mantienen vigentes todos los beneficios establecidos en convenios anteriores como ser: prima por presentismo, día del trabajador doméstico, licencias especiales, compensación por nocturnidad, etc.

Se recuerda que corresponde abonar el salario vacacional complementario por las licencias generadas en el año 2018, siendo un 15% del salario vacacional legal.

Por mayor información comunicarse al teléfono 0800 2001 - Asistencia al Contribuyente